



movimientociudadano.mx

CONSIDERANDO

Que Movimiento Ciudadano tiene la obligación de promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio democrático del poder público.

Que la Primera Convención Estatal en Tabasco se llevó a cabo el 20 de enero de 2013, y que conforme a la normatividad interna la vigencia de los órganos de dirección debe ser renovada.

Que la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Cuadragésima Séptima Sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2016, autorizó a la Comisión Operativa Nacional, para que de manera conjunta con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emita la Convocatoria a las Asambleas en las Cabeceras de Distrito Electoral Federal y/o Local, a efecto de elegir a las Delegadas y a los Delegados que participarán en la Segunda Convención Estatal en el Estado de Tabasco.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 12, numeral 1, inciso e); 18; 20; 21; 26; 31, numeral 13, 43, 83; 84 y demás aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, se emite la presente:

CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DE DISTRITO ELECTORAL FEDERAL Y/O LOCAL EN CABECERA DISTRITAL EN EL ESTADO DE TABASCO

De conformidad con las siguientes

BASES

Primera. Se convoca a las y los militantes de Movimiento Ciudadano del Estado de Tabasco, para que en ejercicio de sus derechos y en cumplimiento de la normatividad interna, manifiesten por escrito su interés para participar en su caso, como precandidato o precandidata en el proceso interno de elección de Delegadas y Delegados a la Segunda Convención Estatal en la entidad.

Segunda. El proceso interno de elección de Delegadas y Delegados que asistirán a la Segunda Convención Estatal, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de los mismos.

Tercera. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo, ejerciendo las atribuciones que prevén los Estatutos y su Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

Cuarta. Para la elección de las Delegadas y los Delegados distritales que participarán en la Convención Estatal, se consideran candidatas y candidatos a todas y todos aquellos militantes que habiendo cumplido los requisitos estatutarios, reglamentarios y los establecidos en la presente Convocatoria, sean debidamente registrados y validados por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

Quinta. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es la encargada de expedir la documentación para el registro de las precandidatas y los precandidatos a Delegadas y Delegados de los distritos electorales en el Estado de Tabasco, de conformidad con los Estatutos de Movimiento Ciudadano; misma que estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas de la propia Comisión y en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal con domicilio



movimientociudadano.mx

León Alejo Torres No. 205, esq. Aureliano Colorado, Col. Municipal, C.P. 86090, Villahermosa, Tabasco y, en la página web: www.movimientociudadano.mx

Sexta. La entrega de solicitudes de registro de precandidatas y precandidatos a Delegadas y Delegados a la Segunda Convención Estatal, se realizará de manera personal ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, misma que estará instalada durante los días 16 y 17 de diciembre de 2016, en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal con domicilio en León Alejo Torres No. 205, esq. Aureliano Colorado, Col. Municipal, C.P. 86090, Villahermosa, Tabasco, en horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Séptima. Las solicitudes de registro de las precandidatas y los precandidatos, en todos los casos, deberán presentarse por duplicado y acompañarse de los documentos que se señalan a continuación:

1. Solicitud de registro que al efecto proporcionará la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, y que estará a disposición de los interesados la que deberá contener los siguientes datos:
 - a) Apellidos paterno y materno y nombres.
 - b) Domicilio.
 - c) Lugar y fecha de nacimiento.
 - d) Ocupación.
 - e) Clave de elector de la credencial para votar.
 - f) Constancia de residencia o comprobante de domicilio.
 - g) Comprobante de afiliación y fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano.
 - h) Domicilio para oír y recibir notificaciones, y en caso de no señalarlo se notificará por estrados, surtiendo ésta sus efectos legales, como notificación personal a partir de su publicación.

2. Copia legible de la credencial para votar con fotografía, por ambos lados o constancia de que se encuentra en trámite.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, dictaminará la procedencia en su caso, de los registros a más tardar el 20 de diciembre de 2016, mismos que serán publicados en estrados de la Comisión Operativa Nacional, en los de la Comisión Operativa Provisional en el Estado y en la página web de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx

Octava. No podrá registrarse el militante que sea representante ante los órganos electorales federales y/o locales.

Novena. Ante la falta de solicitudes de registro de precandidatas o precandidatos a Delegadas y Delegados, materia de esta Convocatoria o la improcedencia de las mismas, será la Comisión Operativa Nacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, la que proponga las precandidatas y precandidatos correspondientes.

Décima: Las Asambleas de distrito electoral federal y/o local en cabecera distrital se integrarán con los militantes residentes en el distrito de que se trate, mismos que se registrarán hasta quince minutos antes del inicio de la Asamblea previa identificación oficial con fotografía ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos. Las Asambleas habrán de celebrarse los días 22 al 24 de diciembre de 2016, en los lugares, fechas y horarios, conforme el calendario que a continuación se describe, para elegir el número de Delegadas y Delegados que en el mismo se

determinan. En todos los casos se procurará la paridad de género en las elecciones de delegadas y delegados:

Distrito electoral federal	Fecha y Hora	Domicilio de celebración de Asambleas	No. de Delegados a elegir
MACUSPANA	22 de diciembre 10:00 hrs.	Salón "Alberca" Carrt. Macuspana Bonita Km 32 S/N Cd Pemex, Macuspana, Tabasco	20
CARDENAS	22 de diciembre 15:00 hrs.	Hotel Miró, Carrt. Cárdenas Villahermosa Km 123 +35 Bajío 2da Secc. Cárdenas Tabasco	13
COMALCALCO	23 de diciembre 10:00 hrs.	Santos degollado S/N Colonia San Silverio, Comalcalco, Tabasco	25
PARAISO	23 de diciembre 15:00 hrs.	Salón "Kel Ha" Calle Mecoacán esq. 20 de Noviembre, Villa Puerto Ceiba, Paraíso, Tabasco.	17
CENTRO	24 de diciembre 10:00 hrs.	Salón Colors, calle arboledas 101, local 29, Plaza Cascada, Fracc. Heriberto Kehoe Vicent, Villahermosa, Tabasco.	32

Las Asambleas se celebrarán conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de integrantes.
2. Declaratoria legal de quórum.
3. Declaratoria de instalación de los trabajos.
4. Elección de escrutadores/as.
5. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos a Delegadas y Delegados a la Segunda Convención Estatal.
6. Elección de candidatas y candidatos a Delegadas y Delegados a la Segunda Convención Estatal.
7. Declaración de validez, en su caso, de la elección de Delegadas y Delegados a la Segunda Convención Estatal.
8. Toma de Protesta.
9. Clausura.

Décima Primera. La asistencia de los integrantes a las Asambleas de Distrito Electoral Federal y/o Local es personal; en consecuencia su participación es individual y su voto es público, intransferible y nominativo, sus acuerdos se tomarán con la mayoría de sus miembros de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos.

Décima Segunda. Si la Asamblea de Distrito Electoral Federal y/o Local en Cabecera distrital no pudiera realizarse por falta de quórum, en base a lo que establece el artículo 89 de los Estatutos, se instalará una hora más tarde, con el número de asistentes, en el mismo lugar, bajo el mismo orden del día, tomándose como favorable el resultado con la mayoría simple de los votos de los delegados.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx


Décima Tercera. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de acuerdo en lo dispuesto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2016

Atentamente
Por México en Movimiento
Por la Comisión Operativa Nacional



Dante Delgado
Coordinador



Pilar Lozano Mac Donald
Secretaria General de Acuerdos

**Por la Comisión Nacional de Convenciones
y Procesos Internos**



Adán Pérez Utrera
Presidente



Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario